



GOBIERNO LOCAL PAUCARÁ

GOBIERNO LOCAL DE PAUCARÁ ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Creado por ley N° 9718 del 15 de Enero de 1943



GOBIERNO DEL PERÚ

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 183-2022-GLP/GM

Paucará, 06 de junio del 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2022-GLP/CM de fecha 06 de junio del 2022; Informe N°0320-2022-SGDEGA/MDP de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental e Informe N°0393-2022-UGARS-GLP/MASL de fecha 23 de mayo del 2022, emitido el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y RR. SS, sobre la aprobación del plan de trabajo **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA" PROGRAMA EDUCCA- PAUCARA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 82, DE LA Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional;

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de gestión que orienta las actividades a desarrollar en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad; asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos de la entidad de la administración pública;

Que, el plan de trabajo **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA" PROGRAMA EDUCCA- PAUCARA**", tiene por objetivo llevar a cabo las actividades enmarcadas al PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (programa EDUCCA- Paucará), a través de la implementación del PLAN DE TRABAJO 2022;

Que, mediante Informe N°0320-2022-SGDEGA/MDP de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental e Informe N°0393-2022-UGARS-GLP/MASL de fecha 23 de mayo del 2022, emitido el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y RR. SS, solicita aprobación del plan de trabajo **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA" PROGRAMA EDUCCA- PAUCARA**"; la misma que mediante proveído 6057 de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por Gerencia Municipal, remite para agendar en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2022-GLP/CM, de fecha 06 de junio del 2022, ACUERDA aprobar el plan de trabajo **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA" PROGRAMA EDUCCA- PAUCARA**" con un monto total de S/ 3,397.00 (Tres Mil Trecientos Noventa y Siete con 00/100 soles);

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", en sus numerales 74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;



GOBIERNO LOCAL DE PAUCARÁ ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Creado por ley N° 9718 del 15 de Enero de 1943



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 183-2022-GLP/GM

Es así que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2022-GLP/ALC, de fecha 06 de enero del 2022, se resuelve DESIGNAR como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará al Ing. GABRIEL PAÚL RAMOS HINOJOSA;

Siendo que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2022-GLP/ALC, de fecha 01 de marzo del 2022, se resuelve AGREGAR, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-GLP/ALC de fecha 06 de enero del 2022, las siguiente facultad administrativa y resolutive: Aprobar planes de trabajo de las distintas Unidades y/o Sub Gerencias, previa autorización de Concejo Municipal, así como el Artículo 27° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el plan de trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA" PROGRAMA EDUCCA- PAUCARA" con un monto total de S/ 3,397.00 (Tres Mil Treientos Noventa y Siete con 00/100 soles) el plan forma parte integrante de la presente Resolución.

CONCEPTO	COSTO S/
Línea de acción 1: Educación Ambiental	1,397.00
Línea de acción 2: Cultura y Comunicación Ambiente	760.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental	1,240.00
TOTAL*	3,397.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y a la Unidad de Gestión Ambiental y RR. SS de la Municipalidad distrital de Paucará realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR¹, a la Unidad de Gestión Ambiental y RR. SS la correcta elaboración y ejecución del presente plan de trabajo, bajo estricta observancia de las normas y la rendición correspondiente después de ejecutado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general, la notificación y distribución de la presente Resolución, a los órganos competentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO LOCAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

[Firma]

ING. GABRIEL PAÚL RAMOS HINOJOSA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
SOLSA
UGA/RR.SS
Archivo.

¹ 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico. - Artículo IV, Principios del procedimiento administrativo - Decreto Supremo N° 004-2019-RCS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.